

## NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Sr. Andre Carvalho Da Silva

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

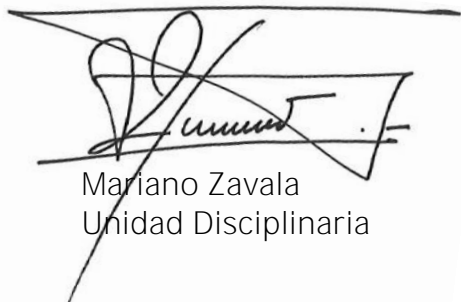
Luque, 18 de agosto de 2023

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.E-35-23.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria



-CONMEBOL-

## Decisión: Expediente CL.E-35-23

Atención: Sr. Andre Carvalho Da Silva

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Fluminense (BRA) vs. Argentinos Juniors (ARG)

Fecha de Partido: 08 de agosto de 2023

Infracción: Artículo 14.1 inciso b) (iv) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Fecha de Decisión: 18 de agosto de 2023

### Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Cristóbal Valdés - Miembro

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

#### RESUELVE

1º. CONFIRMAR el partido de suspensión automática impuesto al Oficial ANDRE CARVALHO DA SILVA no acordando ningún partido adicional de suspensión. La presente sanción se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

2º. IMPONER al Oficial ANDRE CARVALHO DA SILVA una multa de USD 2.000 (DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) en virtud del Artículo 14.6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El importe de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.

3º. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.

Cristóbal Valdés  
Miembro  
Comisión Disciplinaria